

4177



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (4177)

2
3 ACTO:

4 RESILIACION Y REFORMA DE ESTATUTOS

5 OTORGANTES:

6 RAZON SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

7 CAPITANDINO CIA. LTDA.

RUC. 1792227011001

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 DI 3 COPIAS **SHP**

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
11 Ecuador, hoy día **TRECE (13) de JULIO del DOS MIL DIEZ**, ante mí
12 **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO**
13 **OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la
14 presente escritura pública, la señora LORENA PATRICIA MONTOYA
15 TERÁN, divorciada, en su calidad de Gerente de la compañía
16 **CAPITANDINO COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta del
17 nombramiento adjunto.- La compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,
19 legalmente capaz para contratar y poder obligarse; a quien de conocer
20 doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida
21 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
22 procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
23 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
24 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Dignese hacer constar de escritura
25 pública la presente de Resiliación y Reforma de estatutos contenida
26 dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
27 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la señora Lorena
28 Patricia Montoya Terán, en su calidad de Gerente de la Compañía

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.I.U.D.J.C.Q.10.003313, de fecha 12 de Agosto del 2010; se APRUEBA la presente escritura.- Quito a, 17 de Agosto del 2010.- EL NOTARIO.-

M. J. Espinosa

1 CAPITANDINO COMPAÑÍA LIMITADA; y, como tal, Representante
2 Legal como lo acredita el nombramiento que se adjunta. La
3 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de
4 edad, domiciliada en la ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar
5 y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Con fecha veinte y siete
6 de enero del dos mil diez ante el Notario Octavo Interino de Quito, Doctor
7 Jaime Espinosa Cabrera, se otorgó una escritura de cambio de objeto
8 social y reforma de estatutos sociales de la compañía CAPITANDINO
9 COMPAÑÍA LIMITADA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal
10 de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el doce de julio de dos mil
11 diez ha resuelto resiliar la mencionada escritura y aprobar la Reforma de
12 Estatutos de la Compañía. **TERCERA.- RESILIACIÓN:** Con estos
13 antecedentes, la compareciente declara su voluntad de resiliar y en
14 consecuencia, dejar sin efecto, la escritura referida en la cláusula
15 segunda, antecedentes, de este instrumento. **CUARTA.- RAZÓN.-** El
16 Señor Notario Octavo del Cantón Quito se servirá sentar razón de la
17 presente resiliación al margen de la matriz de la escritura pública descrita
18 en los antecedentes. **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
19 antecedentes expuestos en la cláusula segunda, la compareciente en la
20 calidad en que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo
21 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
22 fecha doce de julio dos mil diez, procede a reformar los estatutos sociales
23 de la compañía, en su parte pertinente, en los términos que constan en el
24 acta que se adjunta, a fin de que sea elevada a escritura pública. Usted
25 Señor Notario se servirá incorporar las demás formalidades de ley para la
26 perfecta validez y eficacia del presente instrumento". **HASTA AQUI LA**
27 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el
28 valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Pablo Espinosa Quiroz,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

002



1 Abogado con Matrícula Profesional número Tres mil ciento ochenta y
 2 siete, del Colegio de Abogados del Quito.- Para la celebración de
 3 presente escritura se observaron todos los preceptos legales
 4 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y
 5 cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de
 6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7
 8
 9

10 **SRA. LORENA PATRICIA MONTOYA TERÁN**

11 **C.C.1713143699 C.V. 143-0111**

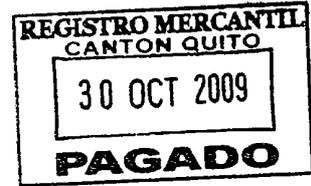
12
 13
 14
 15

16 **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**
 17 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

18
 19 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

490527

Quito, 19 de octubre de 2009



Señora
Lorena Patricia Montoya Terán
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cúmpleme comunicarle que por decisión unánime de los socios de "CAPITANDINO CIA. LTDA." tomada en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de fecha 19 de octubre de 2009, se designó a usted GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el período de dos años. En el ejercicio de su cargo, sus deberes y atribuciones serán los determinados en la ley, estatutos sociales y reglamento interno.

"CAPITANDINO" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo I. del Cantón Quito, el 24 de Julio de 2009, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003614, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de septiembre de 2009, con el número 3079, tomo 140.

Atentamente,

John Fredric Adler
PRESIDENTE

FACETRA: 490527

OFICIO: 38545

TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO

TIPO TRAMITE: GERENTE



Quito, 19 de octubre de 2009

Sr. John Fredric Adler
Presidente de "CAPITANDINO CIA. LTDA."
Presente.-

En referencia al nombramiento que antecede, tengo a bien aceptar la designación de Gerente, que agradezco en forma expresa.

Atentamente,

Lorena Patricia Montoya Terán
C.I. 1713143699

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12590 del Registro de Nombramiento Tomo No. 140 Quito, a 30 OCT. 2009

REGISTRO MERCANTIL

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



Número de Recibo

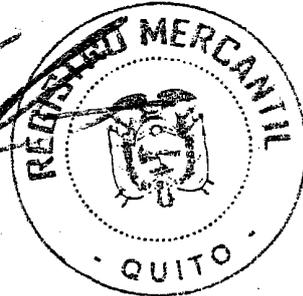
491538 



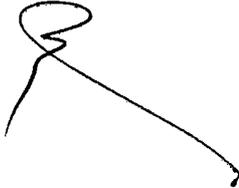
RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a nueve de noviembre dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

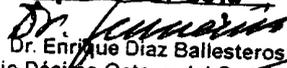


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 13 Nov. 2010

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CAPITANDINO CIA. LTDA.**

Siendo las 11H00, del 12 de Julio de 2010, se reúnen todos los socios de la compañía **CAPITANDINO CIA. LTDA.** en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Galo Plaza Lasso E1-101, Conjunto Parkenor, oficina 58-59, de esta Ciudad de Quito, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO:	PARTICIPACIONES SUSCRITAS:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:
Katherine Montoya Terán	200	\$ 200	\$ 200
Lorena Montoya Terán	200	\$ 200	\$ 200
TOTAL:	400	\$ 400	\$ 400

La socia Katherine Montoya Terán comparece representada por el Dr. Pablo Espinosa Quiroz de conformidad con la carta poder que presenta. Por hallarse reunida la totalidad del capital pagado, los socios deciden unánimemente instalarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Universal de socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resciliación de escritura de reforma de estatutos
- 2.- Reforma del Objeto Social de la Compañía

Actúa como secretario la Sra. Lorena Montoya, Gerente de la Compañía, y como Presidente ad-hoc de la Junta el Dr. Pablo Espinosa Quiroz.

Puesto en consideración este orden del día, la Junta General empieza a tratar el primer punto del orden del día:

PRIMERO.- RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS:

Toma la palabra la Sra. Lorena Montoya y manifiesta que dentro del trámite de Reforma de Estatutos de la compañía, la Superintendencia de Compañías ha realizado algunas observaciones a éste por lo que es necesario acatar estas observaciones.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta decide por unanimidad acoger las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías, resciliar la escritura pública otorgada el 27 de enero de 2010 y otorgar una nueva escritura pública que incorpore los cambios indicados por el Órgano de Control.

SEGUNDA.- ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

Tomando en consideración las observaciones de la Superintendencia de Compañías se procede a reformar el Artículo dos del Estatuto Social, el cual queda como sigue:



“Artículo Dos.- La Compañía tiene por objeto y finalidad, lo siguiente: Realizar toda clase de negocios permitidos por la Ley como a) adquisición de créditos o cartera de personas naturales o jurídicas, b) comprar, vender y arrendar: Uno) Dispositivos de seguridad y Dos) casas y terrenos; c) fabricar, ensamblar y comercializar productos de diferente índole permitidos por la Ley; d) importar mercadería, comercializarla y negociarla a nivel nacional; e) La compañía podrá por sí o por intermedio de otra persona natural o jurídica intervenir en los negocios propios de la empresa, si ello es conveniente a sus intereses; y tiene facultades para abrir dentro o fuera del país: agencias o sucursales, y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras. La Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.”

*Este acta es
de carácter
preliminar
11-08-20*

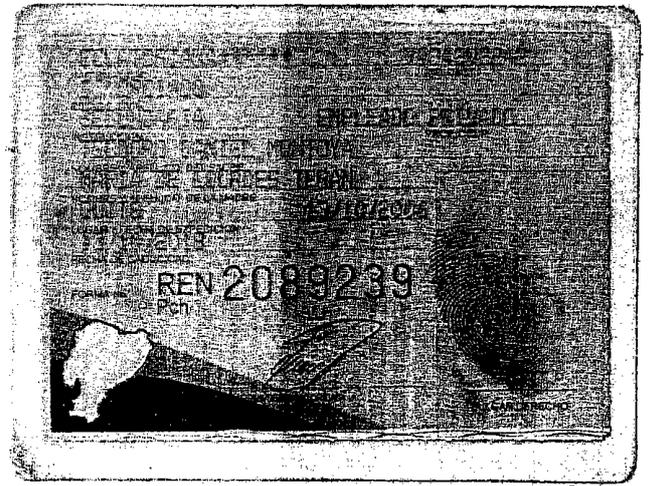
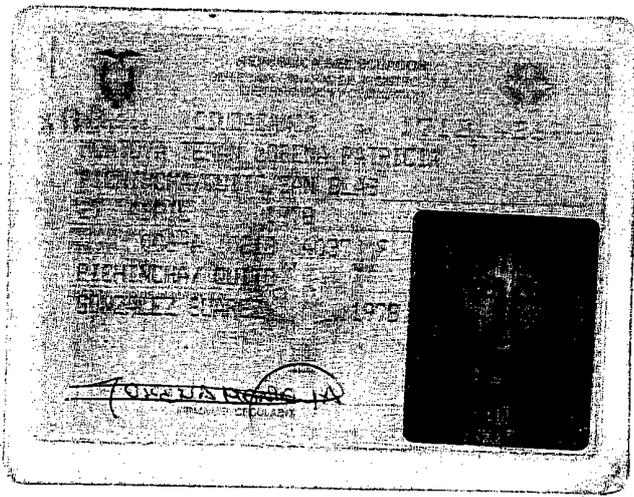
La Junta General de Socios aprueba unánimemente la reforma de estatutos de la compañía y autoriza al Gerente para que eleve a escritura pública las decisiones tomadas en la presente Junta.

El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a su lectura y legal ratificación para lo cual es suscrita por todos los presentes. A las 11H30 se levanta la sesión.


Sra. Lorena Montoya Terán
SOCIA
Secretaria de la Junta


Sra. Katherine Montoya Terán
SOCIA
(Representada por el Dr. Pablo
Espinosa Quiroz)


Dr. Pablo Espinosa Quiroz
Presidente Ad-Hoc de la Junta



[Handwritten scribble]

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 13 JUL. 2010
[Signature]
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



[Handwritten signature]

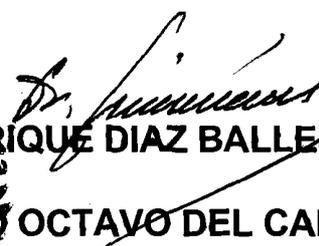
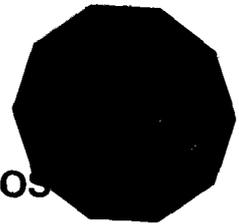


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

005



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA** de **RESILIACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga **CAPITANDINO CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ZON: Al margen de escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CAPITANDINO CIA. LTDA., celebrada el 27 de enero del 2010, ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida, conforme la acción de personal número uno dos tres seis guión DP guión DPP, de fecha uno de julio del dos mil diez, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; **TOMÉ NOTA:** De la Resciliación y Reforma de Estatutos de dicha escritura, celebrada el trece de julio del dos mil diez, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito.- Quito, a veinte y uno de julio del dos mil diez.-

LA NOTARIA SUPLENTE,



M. Cecilia Vargas Costales
AB. MARIA CECILIA VARGAS COSTALES

NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros

007

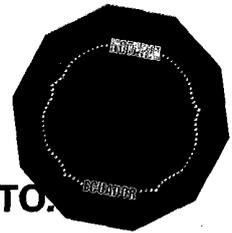


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de RESILIACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CAPITANDINO COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 13 de Julio del 2010; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.003313, de fecha 12 de Agosto del 2010, que Aprueba la reforma de estatutos de la referida compañía.- Quito a, **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



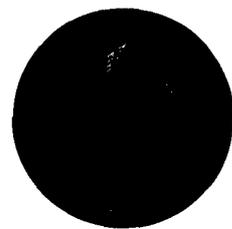
ZON: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAPITANDINO CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 24 de julio del 2009; **TOMÉ NOTA:** de la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.IJ.DJC.Q.10.003313, de 12 de agosto del 2010, expedida por América Navas Cajiao, Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías, por la cual **aprueba la reforma de Estatutos de dicha Compañía.**- Quito, a seis de septiembre del dos mil diez.-

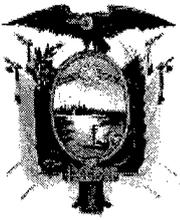


EL NOTARIO,

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO



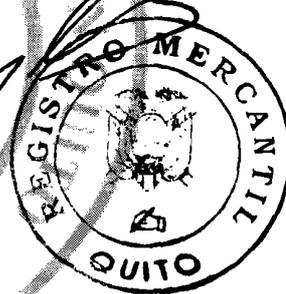


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. TRES MIL TRESCIENTOS TRECE** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 12 de agosto de 2.010, bajo el número **2903** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3079** del Registro Mercantil de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, a fs. 2899 vta., Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CAPITANDINO CÍA. LTDA.**", otorgada el trece de julio del año dos mil diez, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1580**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031985**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

